

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N°075

Callao, 18 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HER JESUS LUXO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
08/3 Fecha

21 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, publicado el 15 de marzo de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°1669-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1660-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 18 de marzo de 2022 y el Informe N°308-2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, señala: "Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA indica que: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, menciona: "Que, el artículo 36-A del ROF del SIS indica que el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL es un órgano desconcentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta por ley";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, señala: "Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad



pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/19,493,971.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), (...) para el financiamiento de las prestaciones de Salud, en el marco de los Convenios y Actas de compromiso suscritos para el año 2022”;

Al respecto, de la revisión del Anexo N°1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - calendario marzo 2022-III, de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/1 724 341,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, establece que los recursos transferidos en marco del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados y están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera;

Que, mediante el Oficio N°969-2022-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC), remite desagregado de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, por la suma de S/1 535 751,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°564-2022-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 17 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, remite el desagregado de los recursos de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la RJ N°044-2022/SIS, por la suma total de S/188 590,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°1669-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de marzo de 2022, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, por la suma de S/1 724 341,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JESUS LUYO BARAHONA  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04/03/2022 Fecha 04 MAR 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUNA BARAHONA  
FEDATARIO ATRIBUADO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R.F. 044

21 MAR. 2022

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/1 724 341,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

**ANEXO N° 01**  
**"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"**  
 (Resolución Jefatural N°044-2022/SIS)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
		401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital de Apoyo San José
1 4	Donaciones y Transferencias		
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud	<b>1,535,751.00</b>	<b>188,590.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>		<b>1,724,341.00</b>	

*[Firma manuscrita]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 044... Fecha 21 MAR, 2022

21 MAR. 2022

**ANEXO "2 "**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMI :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°044-2022/SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS			PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital de Apoyo San José	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	
<b>0024</b>	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>		<b>516,052.00</b>	<b>57,340.00</b>	<b>17,558.00</b>	<b>533,610.00</b>	<b>57,340.00</b>	
	3.000365	Atención del cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento				0.00	0.00	
	5.006012	Diagnostico del Cancer de Cuello Uterino			17,558.00	17,558.00	0.00	
	5.006013	Tratamiento del Cancer de Cuello Uterino	86,000.00			86,000.00	0.00	
	3.000366	Atención del cáncer mama para el estadaje y tratamiento				0.00	0.00	
	5.006015	Tratamiento del cancer de mama	128,000.00	57,340.00		128,000.00	57,340.00	
	3.000367	Atención del cáncer de estomago para el estadaje y tratamiento				0.00	0.00	
	5.006017	Tratamiento del cancer de estomago	35,800.00			35,800.00	0.00	
	3.000368	Atención del cáncer de prostata para el diagnostico, estadaje y tratamiento				0.00	0.00	
	5.006019	Tratamiento del cancer de prostata	10,000.00			10,000.00	0.00	
	3.000370	Atención del cáncer de colon y recto que incluye: diagnostico, estadaje y tratamiento				0.00	0.00	
	5.006023	Tratamiento del cancer de colon y recto	20,696.00			20,696.00	0.00	
	3.000372	Atención de la leucemia que incluye: diagnostico y tratamiento				0.00	0.00	
	5.006027	Tratamiento de leucemia	180,896.00			180,896.00	0.00	
	3.000373	Atención de la linfoma que incluye: diagnostico y tratamiento				0.00	0.00	
	5.006029	Tratamiento de linfoma	54,660.00			54,660.00	0.00	
<b>9002</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODU</b>		<b>962,359.00</b>	<b>-</b>	<b>171,032.00</b>	<b>1,133,391.00</b>	<b>-</b>	
	3.999999	Sin Producto				0.00	0.00	
	5.001566	Otras atenciones de salud especializadas	252,562.00		171,032.00	423,594.00	0.00	
	5.006372	Hemodialisis por insuficiencia renal	709,797.00			709,797.00	0.00	
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>1,478,411.00</b>	<b>57,340.00</b>	<b>188,590.00</b>	<b>1,667,001.00</b>	<b>57,340.00</b>	
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA</b>			<b>1,535,751.00</b>		<b>188,590.00</b>	<b>1,724,341.00</b>		
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>					<b>1,724,341.00</b>			

